

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Biotecnología Avanzada por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en mencionado Real Decreto.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

0 - Descripción general: Se actualiza la normativa de permanencia y, consecuentemente, los créditos máximos de matrícula. El perfil de ingreso recomendado, recogido originalmente en el apartado 4.2, se incluye en el apartado 4.1. Se modifica la actividad formativa 9, vinculada al Trabajo Fin de Máster, así como los apartados Resultados de aprendizaje y Observaciones de esta materia. Se actualiza el procedimiento para valorar el progreso y los

resultados. Se modifica la persona asociada a la solicitud.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se actualiza la normativa de permanencia y, consecuentemente, los créditos máximos de matrícula.

4.1 - Sistemas de información previo: El perfil de ingreso recomendado, recogido originalmente en el apartado 4.2, se incluye en el apartado 4.1.

5.2 - Actividades formativas: Se modifica la actividad formativa 9, vinculada al Trabajo Fin de Máster.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se modifican los apartados Resultados de aprendizaje y Observaciones de la materia Trabajo Fin de Máster.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se actualiza el procedimiento para valorar el progreso y los resultados.

11.1 - Responsable del título: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 - Solicitante: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

Madrid, a 26/08/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina